INFORME DE EVALUACION Nº8811

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO" CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 223.327

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES**

1.1. Siendo las 08:30 hs. del 18 de octubre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO - ID Nº 223.327"**, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, correspondiente al Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones **(PARAGUAY RURAL).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Ítems,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas, que fueron presentadas en tiempo y forma.

2.6. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 7 de octubre del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A., EN OBRAS Y S.PAZOS.**

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	EN OBRAS	S.PAZOS
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*)**.	NO APLICA	NO APLICA
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	CUMPLE	CUMPLE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
k) Currículo de los Personales Técnicos de la firma Oferente	CUMPLE	CUMPLE
l) Lista de clientes referente a la realización trabajos similares	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme el Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios Anexo II: Cuadro de Adjudicación.-

4 RECOMENDACIÓN

4.1 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas, **EN OBRAS Y S. PAZOS** resultan Evaluables.

4.2 Con relación a la empresa **INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A.**, la misma no ha presentado el Poder del representante y atendiendo que es un documento sustancial al momento de la Evaluación, este comité considera la oferta de la mencionada empresa NO EVALUABLE.

4.3 Considerando que es de suma importancia contar con el servicio de Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado para el proyecto. Este comité procede a evaluar la oferta y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AURIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

4.4 Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el llamado de "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado a la empresa **EN OBRAS,** en el **items1 (Uno)** por una cantidad mínima de 4 (cuatro) unidades y una cantidad máxima de 8 (ocho) unidades y en el **ítems 2 (Dos)** por una cantidad mínima de 1 (Una) unidad y una cantidad máxima de 2 (Dos) unidades, por cumplir con la capacidad técnica , legal y por ser la mas económica del presente llamado.

4.5 Atendiendo que el presente llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres Millones) para el periodo fiscal 2011 y el saldo sujeto a la aprobación Presupuestaria del año 2012.

4.6 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Nº 88B/11

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 223.327"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 08:30 hs. del 21 de noviembre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación Complementario del Llamado de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 223.327",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – PARAGUAY RURAL.-

2. ANTECEDENTES

2.1. En fecha 07 de octubre del corriente año se ha realizado la apertura de los sobres presentados por la empresas oferentes: INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A.; EN OBRAS y S. PAZOS.-

2.2. En fecha 18 de noviembre del corriente, se procedió a realizar el Informe de Evaluación Nº 88/11, en el cual se ha adjudicado a la empresa EN OBRAS S.A. de conformidad al Art. 34 de la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2051/03.-

2.3. Atendiendo que ha incurrido un error material involuntario carente de toda intención dolosa en la adjudicación a favor de la empresa EN OBRAS S.A., el Comité de Evaluación con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado recomienda lo siguiente:

3. RECOMENDACIÓN

RECTIFICAR, parcialmente el **Punto 4 – Sub Punto 4.4** de la Resolución N° 2159 de fecha 27 de octubre de 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EN OBRAS, EL LLAMADO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACION DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL"

3.1. DONDE DICE:

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa **EN OBRAS,** en el **Ítem 1** por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el **ítem 2** por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la mas económica del presente llamado.-

3.2. DEBE DECIR:

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa **EN OBRAS,** en el **Ítem 1** por un monto mínimo de Gs. 1.550.000 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta mil) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil) IVA Incluido, y en el **ítem 2** por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido y un monto máximo de 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA Incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la mas económica del presente llamado.-

Atendiendo que el presente llamado es una contratación de Servicios, este Comité de Evaluación procedió a la disminución de las cantidades de equipos a realizarse los servicios de mantenimiento y reparación, conforme la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo el llamado con Contrato Abierto Plurianual, se preve ejecutar para el presente periodo fiscal (2011) Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y el saldo se hallara sujeto a la aprobación presupuestaria (2012).-

Sigue las rectificaciones correspondientes al Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación de los montos mínimos y máximos para realizar los servicios correspondientes al presente llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente informe de evaluación complementario y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones UOC del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF del MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Nº 88C/11

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 223.327"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:30 hs. del 28 de noviembre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación Complementario del Llamado de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 223.327",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – PARAGUAY RURAL.-

2. ANTECEDENTES

2.1. En fecha 07 de octubre del corriente año se ha realizado la apertura de los sobres presentados por la empresas oferentes: INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A.; EN OBRAS y S. PAZOS.-

2.2. En fecha 18 de noviembre del corriente, se procedió a realizar el Informe de Evaluación Nº 88/11, en el cual se ha adjudicado a la empresa EN OBRAS S.A. de conformidad al Art. 34 de la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2051/03.-

2.3. Atendiendo que ha incurrido un error material involuntario carente de toda intención dolosa en la adjudicación a favor de la empresa EN OBRAS S.A. en lo que corresponde establecer los montos y cantidades mínimas y máximas de la adjudicación, el Comité de Evaluación con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado recomienda rectificar la Resolución Nº 2436/11.-

3. RECOMENDACIÓN

RECTIFICAR, parcialmente el **Punto 3 – Sub Punto 3.2** de la Resolución N° 2436 de fecha 22 de noviembre de 2011 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2.159/2011.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Unidad Operativa de Contrataciones
MAG
Agricultura para el desarrollo
DINCAP

Mariscal López Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

3.1. DONDE DICE:

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, **en el Ítem 1 por un monto mínimo de Gs. 1.550.000 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta mil) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil) IVA Incluido; y en el Ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA Incluido**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado.-
Atendiendo que el presente llamado es una contratación de Servicios, este Comité de Evaluación procedió a la disminución de las cantidades de equipos a realizarse los servicios de mantenimiento y reparación, conforme la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo el llamado con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar para el presente periodo fiscal (2011) Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y el saldo se hallara sujeto a la aprobación presupuestaria (2012).-

3.2. DEBE DECIR:

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa **EN OBRAS,** en el **Ítem 1 por un monto mínimo de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil) IVA Incluido <u>que corresponde a una cantidad mínima de 04 unidades</u> y un monto máximo de Gs. 6.200.000 (Guaraníes seis millones doscientos mil) IVA Incluido <u>que corresponde a una cantidad máxima de 08 unidades</u>, y en el ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido <u>que corresponde a 01 unidad</u> y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA Incluido <u>que corresponde a 02 unidades</u>,** por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la mas económica del presente llamado.-

Atendiendo que el presente llamado es una Contratación de Servicios, este Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP Nº 1.869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 806/2009" en su Art. 8° que expresa: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 del Dto. Nº 21.909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose si respecto a la cantidad o monto mínimo establecido"* y atendiendo que el presente llamado se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, recomienda ejecutar para el presente periodo fiscal (2011) Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) conforme a la disponibilidad presupuestaria y el saldo se hallara sujeto a la aprobación presupuestaria (2012).-

Cabe señalar que la adjudicación total del presente llamado sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda ejecutar el monto mínimo establecido por la convocante en lo que corresponde el Ítem 1.

Sigue las rectificaciones correspondientes al Anexo I. Cuadro Comparativo de Precios y del Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Unidad Operativa de Contrataciones - MAG - Agricultura para el desarrollo - DINCAP

Piso 11 226 Presidente Franco Teléf.: 448.654 Email: uocdincap@mag.gov.py

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación de los montos y cantidades mínimas y máximas para realizar los servicios correspondientes al presente llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente informe de evaluación complementario y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones UOC del MAG

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
MAG
Agricultura para el desarrollo
DINCAP

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF del MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*